

RESOLUCIÓN No. 25754 – 2 – 21–0126 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE 24 EXPEDIENTES QUE CURSAN EN LA CURADURÍA URBANA 2 DE SOACHA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE SOACHA;
ING. LUIS GERARDO GARIBELLO RODRIGUEZ**

Aplicando los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio que le confiere las Leyes 388 de 1997, 1796 de 2016 y los Decretos 2150 de 1995, 1077 de 2015, 1203 de 2017 y el Decreto 074 de 2021 expedido por la Alcaldía Municipal de Soacha, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones 25754-2-21-0076, 25754-2-21-0077 y 25754-2-21-0078, por las razones expuestas en sus partes considerativas de dichos Actos Administrativos el Curador Urbana Dos de Soacha dispuso mantener indefinidamente la suspensión de términos de los expedientes que a 02 de agosto de 2021 se encontraban suspendidos ante el Despacho, suspensión que se tornó indefinida desde el 18 de septiembre de 2021 inclusive.

Que, mediante Resolución 1315 DE 2021 (Agosto 27) el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 202, hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria y adoptar medidas que permitan seguir avanzando en el proceso de reactivación de los sectores económico, social y del Estado de manera segura.

Que en el Resuelve de la Resolución 1315 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social en su numeral 2.13, incluye el siguiente Parágrafo:

“PARÁGRAFO. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.”

Que mediante Resolución No. 0264 de 29 de mayo de 2020, el Arquitecto Bernardo Guillermo Rodríguez Bohórquez, en su calidad de Curador Urbano saliente, suspendió temporalmente los términos de las actuaciones administrativas que a la fecha cursaban en el Despacho de la Curaduría Urbana Dos de Soacha Cundinamarca, con el fin de realizar las labores de empalme, entrega y recepción de los expedientes a la Arquitecta Esther Helena Lugo Barrero, quien en su calidad de Curadora Urbana Dos (P), los recibió para su revisión.

Que mediante Resolución No. 0267 de 12 de junio de 2020, la Arquitecta Esther Helena Lugo Barrero, en su calidad de Curadora Urbana Dos (P), reactivó temporalmente los términos de las actuaciones administrativas que a la fecha cursaban en el Despacho de la Curaduría Urbana Dos del Municipio de Soacha Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 0075 de 03 marzo de 2021, la Arquitecta Esther Helena Lugo Barrero en su calidad de Curadora de Urbana Dos (P), nuevamente suspendió temporalmente los términos de las actuaciones administrativas que a la fecha cursaban en el Despacho de la Curaduría Urbana Dos del Municipio de Soacha Cundinamarca, ello con ocasión del contenido del Decreto 024 de 3 de marzo de 2021, por el cual el Señor Alcalde Municipal de Soacha Doctor Juan Carlos Saldarriaga Gaviria impone una destitución del cargo como Curador Dos (P) de Soacha.

RESOLUCIÓN No. 25754 – 2 – 21–0126 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE 24 EXPEDIENTES QUE CURSAN EN LA CURADURÍA URBANA 2 DE SOACHA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que a la fecha se han solicitado, por parte de los usuarios o apoderados que radicaron antes del 02 de agosto de 2021 la documentación para los diferentes tramites de Licencias Urbanísticas, la reactivación de términos para continuar con el trámite respectivo, accediéndose a ello por parte del Curador Urbano Dos de Soacha. Se han solicitado y declarado desistimientos voluntarios mediante resolución, quedando únicamente 24 de los 125 expedientes entregados al suscrito Curador Urbano No. 2 de Soacha el 04 de agosto de 2021 por la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, sin que los usuarios de las correspondientes actuaciones administrativas se hubieren pronunciado sobre la reactivación de términos o sobre la solicitud de desistimiento, razón por la cual se cuenta con el tiempo suficiente para resolver de fondo acerca de cada uno de estos 24 expedientes, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que, por las razones hasta aquí anotadas, se considera que a partir de la publicación del presente Acto Administrativo no se requiere contar con termino adicional de tiempo indeterminado, razón por la cual se revocará el artículo PRIMERO de la Resolución 25754-2-21-0078 de fecha 17 de septiembre de 2021, reactivando los términos de las actuaciones administrativas que por el Acto Administrativo referido se encontraban suspendidos.

Que pese a haberse prorrogado la suspensión de los términos de los 125 expedientes que tenía en custodia la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, se ha venido prestando el servicio a la comunidad en condiciones normales y se mantendrá el servicio de licenciamiento urbanístico por parte de esta curaduría Dos del Municipio de Soacha.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 de Soacha, LUIS GERARDO GARIBELLO ROIDRIGUEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar y dejar sin efecto jurídico alguno la Resolución 25754-2-21-0078 de 17 de septiembre de 2021 proferida por el Curador Urbano No. 2 de Soacha, por medio del cual se suspendían los términos de todas las actuaciones administrativas que al 17 de septiembre de 2021 se encontraban suspendidas en la Curaduría Urbana No 2, a partir del 18 de septiembre de 2021, de acuerdo a la parte motiva, excluyendo de ella las actuaciones de los expedientes 21-2-0037 y 21-2-0748, correspondientes a las solicitudes de correspondencia radicadas bajo los números 0020 y 0034.

ARTÍCULO 2º: Reanudar los términos de todas las actuaciones administrativas de los expedientes entregados por la Dirección de Espacio Físico y Urbanismo de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Soacha el día 04 de agosto de 2021, que al 17 de septiembre de 2021 se encontraban suspendidas en la Curaduría Urbana No 2, **a partir del 16 de noviembre de 2021.**

ARTÍCULO 3º: El presente Acto Administrativo se divulgará en la página WEB de esta Curaduría Urbana y se fijará en la entrada de la entidad para garantizar su conocimiento, atendiendo los principios de celeridad, eficacia, contradicción, economía y publicidad de las actuaciones administrativas, definidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 25754 – 2 – 21–0126 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE 24 EXPEDIENTES QUE CURSAN EN LA CURADURÍA URBANA 2 DE SOACHA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 4°: Informar la presente decisión a la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de la delegada para Curadores Urbanos.

Dado en Soacha, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. LUIS GERARDO GARÍBELLO RODRÍGUEZ
Curador Urbano No. 2 de Soacha.

Proyectó: Aidy Mayorga Ramírez. - Auxiliar administrativo. 

Revisó: Dr. Mauricio Bejarano. - Abogado. 